

equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 70-65 M, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 70-76 LP, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 8 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Fiat».
Modelo .....	70-76 LP.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Fiatgeotech, S.p.A.», Módena (Italia).
Motor: Denominación .....	Fiat, modelo 8045.06.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo espe- cífico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Tempe- ratura (°C)	Presión (mm. Hg)
63,9	2.199	540	183	17	709

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	63,9	2.199	540	183	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	68,7	2.199	540	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	66,1	2.500	614	188	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	71,0	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.199 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

**28173** RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.864, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.864, denominada «Valleja», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganado, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Pellezo-Val de San Vicente (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don José Manuel González Lamadrid, Secretario: Don Francisco Plácido González Lamadrid, Vocales: Doña María Lamadrid Sánchez y don Aniceto González Usuquia.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 11 de octubre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**28174** RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.865, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.865, denominada «Peña Camesia», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción de vacuno para carne, tiene un capital social de 4.800.000 pesetas y su domicilio se establece en San Martín de Elices, Valderredible (Cantabria) y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don José Manuel Alonso Martínez, Secretario: Don Yavé Santiago Alonso Arnaiz, Vocales: Don José Antonio González Peña, don Damián Montero Palacio, don Angel Díez González, don Honorato Alonso Estrada, don Manuel Navarro Martínez y don Alfonso Moreno Heredia.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 11 de octubre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**28175** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Presidencia del Instituto Nacional del Consumo, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrito entre este Organismo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio de cooperación entre el Instituto Nacional del Consumo y la Junta de Andalucía suscrita con fecha 8 de noviembre de 1990, entre la ilustrísima señora Presidenta del Instituto Nacional del Consumo y el excelentísimo señor don José Antonio Grinán Martínez, en materia de consumo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.—La Presidenta, Ana Corces Pando.

Addenda al Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional del Consumo y la Junta de Andalucía

En Madrid, a 8 de noviembre de 1990, reunidos la ilustrísima señora doña Ana Corces Pando, Presidenta del Instituto Nacional de Consumo, y el excelentísimo señor don José Antonio Grinán Martínez, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en ejercicio de las